



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO
SINCELEJO – SUCRE

Carrera 16 N° 22-51, Sexto Piso, Edificio Gentium, Tel. 2754780 Ext.:2076

Sincelejo, diecinueve (19) de abril de dos mil dieciocho (2018)

EJECUTIVO

RADICACIÓN N° 70001-33-33-009-2016-00160-00

DEMANDANTE: FUNDACIÓN SOCIEDAD DEL FUTURO

DEMANDADO: E.S.E. CENTRO DE SALUD DE OVEJAS.

Asunto: Auto que fija Audiencia Inicial.

Revisado el expediente, se observa, que se encuentra debidamente notificada la parte, que el término de traslado de excepciones se encuentra vencido, por lo que de acuerdo a lo preceptuado en el Art. 443 del C.G.P., se señalará fecha para la realización de la Audiencia Inicial de que trata dicha norma.

Por lo que se, **DISPONE:**

PRIMERO: Convóquese a las partes para llevar a cabo la Audiencia Inicial establecida en el Art.443 del CGP, para el cuatro (04) de septiembre del 2018 a las 10:30 a.m.

SEGUNDO: Cítese por el medio más expedito a las partes de este proceso, para que se sirvan comparecer a dicha diligencia en la fecha prevista en el numeral anterior, con la advertencia de que pese a su inasistencia la audiencia se realizará y habrá lugar a la imposición de la sanción consagrada en la parte final del numeral 3 de la norma ibídem.

TERCERO: Reconózcasele personería al Dr. JORGE BOHORQUEZ ARRIETA, identificada con C.C. N° 1.101.813.396 de Ovejas- Sucre e inscrito con T.P. N° 222.933 del C.S.J, como apoderado de la E.S.E. CENTRO DE SALUD DE OVEJAS SUCRE, en los términos y extensiones del poder conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

EDUARDO NAME GARAY TULENA
Juez

JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO
SINCELEJO-SUCRE

Por anotación en ESTADO No _____, notificó a las partes de la providencia anterior, hoy ____ de _____ de 2018, a las 8:00 a.m.

LA SECRETARIA